

Excmo. Sr.

La Comisión Encargada del Nuncio de Contribuciones, cumpliendo con el acuerdo de V.E. del lunes próximo pasado, presenta adjuntas las Relaciones señaladas con los números de 1.º al 14. inclusive, de los Deudores á la R. contribución de Casa y Puestos del año último de 1829, tanto de esta Ciudad, como de las Diputaciones del Campo, que comprenden, importantes $\$ 2761$ rs. 3 m. v. cuyos Individuos han sido llamados y apremiados en las fechas que se designan y no han verificado el pago; y por ello, la Comisión espera de la Corporación se sirva remitirlas á la J. Justicia para que en virtud de lo prevenido por S.M. en el art.º 23, Tit.º 4.º de la R. Instrucción de 15 de Julio de 1822, se proceda á el embargo y venta de bienes p.ª Cubier los expresados y devitos.

También pide esta Comisión á V.E., que mande aduciendo á dicha Contribución por los Propios de esta Ciudad la suma de $\$ 3.354$ rs. 21 m. de los años de 1827, 28 y 29; y por la M. Junta de Sanidad, la